HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 333

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO "ARBOL POTREGIDO MUNICIPAL " AL ARBOLADO QUE INTEGRA EL PARQUE PUBLICO GOLF DE VILLA ADELLINA

333

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

43

San Isidro, 28 de Mayo de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de la comunidad de San Isidro de preservar el Parque Público Golf de Villa Adelina, y;

CONSIDERANDO:

Que el Parque Público Golf de Villa Adelina es un predio que posee un gran valor natural, histórico, cultural y social;

Que vecinas y vecinos creen que es necesario preservar la integridad física del paisaje Parque Público Golf de Villa Adelina y sus 21,7 ha; brindando el mantenimiento adecuado que potencie el equilibrio de este ecosistema urbano;

Que según la Ordenanza N° 8460 (Promulgada por Dto N°2064 del 25 de Agosto de 2009) de Protección y Promoción de Arbolado Nativo en su Artículo 2° dice:

- Los objetivos generales de la Protección del Arbolado Público Nativo del Municipio de San Isidro, a modo enunciativo, son:

a) Preservar los remanentes aislados de ejemplares que conformaban el otrora extenso bosque ribereño y los talares del Municipio de San Isidro, que subsisten aún en un alto porcentaje en parques, jardines y en las calles, siendo uno de los sellos distintivos del municipio. –

b) Proteger el antiguo arbolado representativo de las especies originales que poblaban la zona desde tiempos inmemorables, garantizando así, su continuidad en el tiempo por ser un hecho de gran interés ecológico, semillero, cultural y de gran aplicación educativa y turística. –

c) Conservar el patrimonio natural, histórico y cultural de San Isidro. –

d) Proteger y brindar, por medio de la implantación del arbolado, atractivos naturales cercanos a los centros urbanos para que los habitantes disfruten de una recreación en convivencia con una naturaleza lo mejor conservada posible. –

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

43

e) Preservar el paisaje natural. –

f) Promover el turismo ecológico;

Que en su artículo 5° podrá declararse Árbol Protegido Municipal aquellos ejemplares arbóreos de especies nativas dotadas de interés botánico y ecológico así también como conservacionista, que se hallen en predios particulares;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Declárese, en el marco de la Ordenanza 8460, "Árbol Protegido Municipal" al arbolado que integra el Parque Público Golf de Villa Adelina.-

Artículo 2°: De forma.-

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela SCHUPPISSER
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/06/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SUST. Y AMBIENTE

SAN ISIDRO 06 de JUNIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 MAY 2024
Hora 11:07
RECIBIDO